

REFORMA ESTATUTOS

ARTÍCULO ACTUAL

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:

- a) Impulsar el desarrollo industrial y comercial a nivel regional, nacional e internacional y estrechar los vínculos de amistad y cooperación de Colombia con las naciones amigas. (...)
- u) Ejecutar, operar o desarrollar planes o paquetes turísticos en el territorio nacional.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

ARTICULO 4º. OBJETO. La sociedad tendrá dentro de su objeto social las siguientes actividades, las cuales desarrollará como Usuario Operador y Usuario Industrial de una o varias Zonas Francas Permanentes y/o Zonas Francas Permanentes Especiales, mediante la implementación de directrices que generen un impacto económico, social y ambiental positivo a través de la puesta en práctica de estas actividades:

- a) Impulsar el desarrollo industrial y comercial a nivel regional, nacional e internacional y estrechar los vínculos de amistad y cooperación de Colombia con las naciones amigas. (...)
- v) Realizar actividades de planeación y operación logística, así como de preparación, empaque, almacenamiento, embalaje, alistamiento, transporte y distribución de bienes en general, como parte de las actividades de una Zona Franca Permanente.

REFORMA ESTATUTOS

ARTÍCULO ACTUAL

ARTICULO 45°. La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, que será reemplazado, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por dos suplentes elegidos tanto aquel como estos, por la Junta Directiva para periodos de un año y reelegibles indefinidamente.

ARTICULO 46°. El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales correspondiéndole de manera exclusiva el uso de la firma social.

*Esta reforma surtirá el trámite de protocolización y registro respectivo, en un plazo aproximado de dos (2) meses, contados a partir de su aprobación por la Asamblea.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

ARTICULO 45°. La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo y dos suplentes elegidos tanto aquel como estos, por la Junta Directiva, quienes ejercerán la representación legal de la entidad.

ARTICULO 46°. El Presidente Ejecutivo será el representante legal principal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales.